UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

Acta 4-08

Fecha: Viernes 23-05-2008 Hora: 9:30 am

Lugar: Salón de Sesiones del Vicerrectorado Académico.

Una vez verificado el quórum respectivo se dio inicio a la reunión correspondiente presidida por el Dr. Tulio Ramírez Cuicas, Coordinador de la Comisión Clasificadora Central.

Facultad de Agronomía	Prof. Deyanira LOBO
Facultad de Ciencias	Prof. Alecia Eleonora ACOSTA
Facultad de Ciencias Económicas Y Sociales.	Prof. Carlos TORRES
Facultad de Ciencias Veterinarias	Prof. Santiago ARMAS
	Prof. José Castillo
Facultad de Farmacia	Prof. Norma de Castro
Facultad de Ingeniería	Prof. Griselda FERRARA
Facultad de Medicina	Prof. José DELGADO
Facultad de Odontología	Prof. Zaida ARANGUREN
OCAJ	Abog, Yaraví GRUBER

1.- **CONSIDERACIÓN DE LA AGENDA 4-08**. Aprobada

2.- **LECTURA DEL ACTA Nº 2-08**. Aprobada

3.- **ASUNTOS DIFERIDOS:**

3.1.- **CONSULTAS:**

3.1.1.- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES:**

Caso Nº 05-08 Prof.-Adicea CASTILLO C.I.- 1.970.430

Exposición de Motivos:
La Profesora Castillo solicita que sus estudios en el Doctorado de Ciencias Sociales sean convalidados para ascender a la categoría de Asociado. En FACES se exige como requisito para ascender a Asociado el grado de Magíster.

Sugerencia de la CCS:
"La Comisión Clasificadora Sectorial de la FaCES, (…) ha estimado conducente solicitar a la Comisión Clasificadora Central, en atención a la recomendación de la Consultoría Jurídica de la UCV de que fuese esta

instancia la que estimase los méritos académicos de este requerimiento, la aprobación de la solicitud de la profesora Adicea Castillo,..."

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:
Recomendar al Consejo Universitario aprobar por vía de excepción la solicitud de ascenso a la categoría de ASOCIADO realizada por la Profesora Adicea CASTILLO, sin poseer el título de cuarto nivel exigido en su Facultad. La profesora ha realizado de manera ininterrumpida labores docentes y de investigación durante cuarenta y siete (47) años. En este tiempo la Prof. Castillo se ha desempeñado de manera destacada como profesora pregrado y postgrado, contribuyendo con la formación de generaciones de economistas. Si bien la Prof. Castillo no posee el título de cuarto nivel exigido para optar a la categoría de ASOCIADO, posee méritos académicos y profesionales suficientes como para otorgarle, por vía de excepción, la dispensa para realizar el ascenso antes mencionado. Es importante señalar que esta solicitud está respaldada por el Consejo de la Facultad de FaCES.

Caso Nº 15-08 Prof. Abdón SUZZARINI BALOA C.I.- 2.110.607

Exposición de Motivos: Se propone la consideración del caso del Profesor SUZZARINI BALOA por cuanto el mismo aspira ascender a la categoría de ASOCIADO y no posee título de Maestría exigido en la Resolución 221, a los egresados en Economía.

Sugerencia de la CCS:
La Comisión Clasificadora Sectorial propone que por los innumerables méritos poseídos por el profesor SUZZARINI BALOA "… proceder a tramitar la solicitud de presentación de trabajo de ascenso a la categoría de profesor ASOCIADO…"

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:
Recomendar al Consejo Universitario aprobar por vía de excepción la solicitud de ascenso a la categoría de ASOCIADO realizada por el Profesor Abdón Ramón SUZZARINI BALOA, sin poseer el título de cuarto nivel exigido en su Facultad. El profesor ha realizado de manera ininterrumpida labores docentes y de investigación durante treinta y seis (36) años. En este tiempo el Prof. Suzzarini se ha desempeñado de manera destacada como profesor pregrado y postgrado, contribuyendo con la formación de generaciones de economistas. Si bien el Prof. Suzzarini no posee el título de cuarto nivel exigido para optar a la categoría de ASOCIADO, posee méritos académicos y profesionales suficientes como para otorgarle, por vía de excepción, la dispensa para realizar el ascenso antes mencionado. Es importante señalar que esta solicitud está respaldada por el Consejo de la Facultad de FaCES.

3.2.- **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:**

3.2.1.- **FACULTAD DE AGRONOMÍA:**

Caso Nº 11-08 Prof. Ysamery MACHADO C.I.- 6.973.962

Exposición de Motivos:
La docente solicita reconocimiento de antigüedad académica del tiempo que estuvo contratada en la UCV, antes de realizar su concurso de oposición.

Sugerencia de la CCS:
"Una vez revisados la documentación presentada por la Prof. Machado, esta Comisión observa que: (…)

- Estuvo contratada en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UCV, en la categoría de Instructor, del 15-02-2001 al 31-10-2001.
- Ingresa por Concurso de Oposición, en la categoría de Instructor en la Facultad de Agronomía de la UCV el 31-01-2002.
- Asciende a la categoría de Asistente el 02-08-2006, cuya notificación fue recibida en el Departamento de Zootecnia el 14-06-2007.

Por lo que concluye que la solicitud no procede, en virtud de no cumplir con el Artículo 3º de las Normas sobre Reconocimiento de Antigüedad Académica del Personal Docente y de Investigación de la UCV (Resolución Nº 181 del Consejo Universitario), ya que su tiempo de servicio con la Institución fue interrumpido del 01-11-2001 al 30-01-2002."

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:
Recomendar al Consejo Universitario negar la solicitud de Reconocimiento de Antigüedad Académica interpuesta por la Profesora Isamery Auxiliadora MACHADO PINO en función de los siguientes alegatos:

- La Prof. MACHADO PINO estuvo contratada en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UCV, en la categoría de Instructor, del 15-02-2001 al 31-10-2001.
- Ingresó por Concurso de Oposición el 31-01-2002 en la categoría de Instructor en la Facultad de Agronomía de la UCV.
- Entre el 31-10-2001 y el 31-01-2002 hubo interrupción de su relación laboral para con la UCV, por lo que se concluye que la solicitud no procede, en virtud de no cumplir con el Artículo 3º de las Normas sobre Reconocimiento de Antigüedad Académica del

Personal Docente y de Investigación de la UCV (Resolución Nº 181 del Consejo Universitario), el cual reza:

> "En la oportunidad de ascenso a la categoría de Asistente, el Consejo Universitario, reconocerá de oficio, como antigüedad académica en dicha categoría, el total del tiempo de servicios ininterrumpidos prestados con anterioridad al Concurso de Oposición en calidad de miembro especial del personal docente y de investigación de la Universidad Central de Venezuela. (…)" (subrayado propio)

Caso Nº 14-08 Prof. Marisela ASCANIO C.I.- 8.584.635

Exposición de Motivos:
Solicitud de "(…) reconocimiento del tiempo que ha estado ejerciendo el cargo de Directora del Instituto de Ingeniería Agrícola, como parte de su antigüedad académica."

Sugerencia de la CCS:
"Una vez revisada la documentación anexa a la solicitud, esta Comisión observa que la profesora Ascanio ascendió a la categoría de profesor Agregado el 18-03-99, por lo que podría ascender a la categoría de Asociado a partir del 18-03-2003.

Dado que para esa fecha la profesora había comenzado a ejercer el cargo de Directora desde el 09-09-2002, se llega a la conclusión que la solicitud es procedente, correspondiéndole una antigüedad académica de 4 años, 10 meses y 19 días."

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:
Recomendar al Consejo Universitario reconocerle una antigüedad académica de cuatro (4) años, seis (6) meses y tres (3) días, basado en el siguiente alegato:

La profesora ha ejercido el cargo desde el 09-09-2002, debiendo ascender a ASOCIADO el 18-03-2003 con su ascenso efectivo el 21-09-2007. Este retraso de cuatro (4) años, seis (6) meses y tres (3) días se debió al ejercicio del cargo de Directora del Instituto de Ingeniería Agrícola. Tiempo este que debe ser reconocido como antigüedad académica en la categoría de TITULAR, razón por la cual podrá ascender a esta categoría de inmediato, cumplidos los extremos de Ley, conforme al Artículo 7 de las Normas Sobre Reconocimiento de Antigüedad Académica.

4.- **ASUNTOS NUEVOS:**

4.1.- **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:**

4.1.1.- **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**:

Caso Nº 16-08 Prof. Francisco ITURRASPE C.I.- 17.075.731

Exposición de Motivos:
Solicita Reconocimiento de Antigüedad Académica de dos (2) años, cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, por concepto del retardo ocasionado en la tramitación y defensa de su Tesis de Maestría. Alega no haber hecho efectivo este reconocimiento por no haber recibido la comunicación respectiva.

Sugerencia de la CCS:
"Tomando en consideración los elementos presentados y una vez examinado el expediente del Prof. Iturraspe Oviedo y que tal decisión no le fuera notificada, ni tampoco tomada en cuenta por parte de la Comisión Central de Clasificación para su ascenso a Profesor Asociado, recomiendan a ese cuerpo tomar en cuenta el tiempo que no le fuera reconocido en el ascenso a AGREGADO y se pueda contabilizar para su ascenso a titular."

Recomendación Coordinación Comisión Clasificadora Central:
En CU-880 del 25-06-97 se le reconoce al Profesor Iturraspe una antigüedad académica de dos (2) años, cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, por concepto del retardo ocasionado en la tramitación y defensa de su Tesis de Maestría. El Profesor alega no haber hecho efectivo este reconocimiento por no haber recibido la comunicación respectiva. Esta Coordinación considera procedente el reconocimiento solicitado.

Decisión de la Comisión Clasificadora Central:
Diferido el caso por no encontrarse el representante de la respectiva Facultad.

5.- **VARIOS:**

APROBACIÓN DEL BAREMO.

En oficio CCC-0319-08 del 20-06-2008 se dirigió al Consejo Universitario para su estudio y aprobación definitiva el Baremo de Valoración de Méritos para Ingreso en categoría Superior a Instructor, estudiado y aprobado por esta Comisión en pleno en reunión del 23-05-2008.

No habiendo otro punto que tratar culminó la reunión a las 12:00 m.

TRC/lgz
20-06-2008